

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

- 37413** *Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de Expropiación Forzosa núm. 104-AENA/11, motivado por las obras de AENA Aeropuertos, S.A., "Aeropuerto de Alicante. Imposición servidumbres de paso de energía eléctrica para acometida desde la subestación de Iberdrola al Aeropuerto", en el término municipal de Elche (Alicante) (Expediente número 104-AENA/11).*

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia y aprobada la Declaración de Urgencia por Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2011, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2011, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios afectados, situados en el término municipal de Elche (Alicante).

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52.2.<sup>a</sup> de la Ley de Expropiación Forzosa, se expondrá la relación completa de los mencionados titulares en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Elche (Alicante). Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de máxima difusión de la misma.

El trámite para efectuar el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, se iniciará en las dependencias del Ayuntamiento de Elche (Alicante), en los días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos acreditativos de identidad y legitimidad, así como de titularidad de los bienes y derechos a expropiar, sin perjuicio del traslado posterior a las fincas objeto de la expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del R.E.F.

Madrid, 14 de noviembre de 2011.- El Director General de Aviación Civil (Orden FOM/2258/2011, de 21 de julio de 2011, Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 2011). Fdo.: Manuel Ameijeiras Vales.

ID: A110085141-1